

BÉLGICA

REAGRUPACIÓN FAMILIAR: MODIFICACIÓN DE LA LEY⁴⁵

En Bélgica, al igual que en muchos otros países de la UE, la reagrupación familiar se ha convertido en una puerta de acceso al país. El gobierno belga ha modificado recientemente la Ley de 15/12/1980 sobre el acceso al territorio, establecimiento y alejamiento de los extranjeros y disposiciones para la reagrupación familiar, endureciendo su contenido (Loi du 8 juillet 2011 modifiant la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers en ce qui concerne les conditions dont est assorti le regroupement familial, publicado en el Moniteur Belge (Boletín Oficial belga) del 12/9/2011).

Las principales modificaciones se refieren a:

Estancia superior a tres meses en el país (artículo 10)

Bajo reserva de lo dispuesto en los artículos 9 (autorización del ministro competente) y 12 (inscripción en el registro de extranjeros), pueden residir de pleno derecho más de tres meses en el país:

- los extranjeros que tenga reconocido el derecho de estancia por un Tratado internacional, Ley o Real Decreto;
- las personas que reúnan lo requisitos para adquirir o recuperar la nacionalidad belga;
- las mujeres que hayan perdido su nacionalidad belga al contraer matrimonio o que su marido haya adquirido una nacionalidad extranjera;
- los familiares del inmigrante (cónyuge, compañero legal e hijos comunes o de ambos, menores de 18 años y solteros) autorizado, al menos 12 meses antes, a residir o establecerse en el país por un período indefinido;
- el extranjero vinculado por una unión legalmente reconocida (equivalente al matrimonio en Bélgica) a un residente autorizado a residir en el país de forma indefinida -el permiso de residencia tiene que tener una antigüedad mínima de 12 meses- así como los hijos, menores de 18 años, solteros, de la persona que solicita la reagrupación.
- los hijos discapacitados -solteros y menores de 18 años- de la persona autorizada a residir o establecerse en el país de forma indefinida así como los del cónyuge o compañero;
- los padres del residente al que se le ha otorgado el estatuto de refugiado o es beneficiario de una protección internacional.

Medios de subsistencia, alojamiento y otras condiciones (art 10).

Los extranjeros aludidos anteriormente tienen que disponer de medios suficientes, seguros y regulares para subsistir y no suponer una carga para los poderes públicos. También tienen que demostrar que disponen de un seguro de enfermedad que cubra los gastos en Bélgica y que no padecen ninguna enfermedad que ponga en peligro la salud pública. Asimismo tienen que probar que la persona con la que pretenden reagruparse dispone de alojamiento adecuado para recibirlos (exigencias señaladas en el Código civil en materia de alquiler de vivienda como residencia principal);

⁴⁵ Fte.: Pag. Web Asesoría jurídica "Collection Orange"

Resolución (art.10ter).

La resolución de la petición de residencia se adoptará y comunicará en el plazo más breve posible y, como muy tarde, en los seis meses siguientes a la solicitud.

Rechazar la residencia e investigaciones (art.11).

La solicitud de reagrupación familiar puede ser rechazada, entre otras cosas, por las siguientes razones:

- el solicitante o persona con la que pretende reagruparse ya no reúne las condiciones estipuladas en el artículo 10;
- el solicitante y la persona con la que pretende reagruparse no mantienen vida marital / conyugal o familiar efectiva;
- el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones especiales de denegación en las fronteras o padece alguna enfermedad que ponga en peligro la salud pública;
- el solicitante o la persona con quién va a reagruparse ha utilizado información y/o documentos falsificados para conseguir el objetivo. El matrimonio o declaración de pareja de hecho se simula con el fin de acceder al país;

También se puede retirar el permiso de residencia concedido por reagrupación familiar, entre otros, los siguientes motivos:

- cuando deja de cumplirse el requisito establecido por el art. 10;
- el solicitante y persona con la que pretende reagruparse no tienen vida conyugal o familiar efectiva;
- cuando la persona que reside en el país haya contraído matrimonio o se haya registrado en el ayuntamiento como pareja de hecho legal con otra persona;
- cuando se detecte que la información y/o documentos presentados para acceder al país fueron falsificados.

El artículo 13 de la Ley contempla asimismo que en caso de haber utilizado información y/o documentos falsos, las autoridades belgas podrán revocar el derecho de residencia y expulsar tanto a la persona residente en Bélgica como al/los que se hayan reagrupado con ella en los 10 años siguientes a la concesión.

La Ley de 8 de julio pasado también modifica otros puntos como la presentación de solicitudes (art 12 bis); el tiempo y la caducidad del permiso de residencia (art. 13), los familiares de los ciudadanos UE (art. 40 bis); los familiares de los ciudadanos belgas (art. 40 ter y 42 quater); etc...